

gundo intencionalmente al Ayuntamiento de la cobranza de las contribuciones territoriales e industriales y minas de este distrito municipal en atencion a hallarse vacante la plaza de Recaudador de la Zona 2ª correspondiente a este partido judicial, y de conformidad a lo dispuesto en la base 1ª de la Ley de 12 de Mayo de 1884 y de lo ordenado por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, y segun la disposicion 10 de la P. O. de 21 de Junio del año ult.º, y cuya cobranza se llevara a efecto con sujecion a lo dispuesto en la Instrucion de 12 de Mayo de 1884 siendo el premio asignado el de 1,90 % de las cantidades que se hagan efectivos e ingresen en los arcas del Tesoro y llevarse los recibos de los cuatros meses segun ordena el art.º 74 de la Instrucion y verificando los ingresos en los plazos marcados en el art.º 28 de la repetida Instrucion, y el Ayuntamiento en su consecuencia previo dictamen por unanimidad nombra como encargado de dicha cobranza a D. Miguel Palazon Moreno.

La Corporacion quedo enterada de la P. O. circular de 5 del actual en que se dispone nombrar a los mayores de 25 años y no los de 20. Con lo cual y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesion que firman los tres Concejales que sabe en el Sr. Presidente de que yo el Secretario certifico-

Juanita Loria

Marcos Gomez

Juanita Loria Palazon

José de los Rios

Juan Lopez

Comunidad Juillanosa

